

**SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA**

Memo (D.P.) N° 074/2024, CM huepo, navajuela y taquilla  
Golfo de Arauco, Biobío.

OFICIALIZA DESIGNACIÓN DE MIEMBROS  
TITULARES Y SUPLENTES DEL SECTOR PRIVADO DEL  
COMITÉ DE MANEJO DE HUEPO, NAVAJUELA Y  
TAQUILLA DEL GOLFO DE ARAUCO, REGIÓN DEL  
BIOBÍO.

VALPARAÍSO, **lunes, 4 de marzo de 2024**

RESOL. EXENTA N° **00593/2024**

**VISTO:** El Memorándum (D.P.) N° 074/2024, de fecha 18 de enero de 2024, de la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría; las Leyes N° 19.880, N° 20.560, N° 20.657, y N° 21.370; lo dispuesto en la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, lo dispuesto por D.F.L. N° 95 de 2013, que establece el Reglamento de designación de los integrantes y funcionamiento de los Comités de Manejo, modificado mediante los D.S. N° 198 de 2014 y N° 85 de 2015, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución N° 6 de 2019, de la Contraloría General de la República; las Resoluciones Exentas N° 2843 de 2022, y N° 1905 de 2023, ambas de esta Subsecretaría.

**C O N S I D E R A N D O:**

1.- Que, mediante la Resolución Exenta N° 2843 de 2022, esta Subsecretaría dio inicio al proceso de renovación de los/as miembros titulares y suplentes del sector privado del Comité de Manejo de huepo, navajuela y taquilla del Golfo de Arauco, Región del Biobío.

2.- Que, a través de la Resolución Exenta N° 1905 de 2023, se oficializó la designación de los miembros titulares y suplentes del sector privado, declaró vacantes y abrió un período extraordinario del citado comité.

3.- Que, el resuelvo N° 3 de dicha resolución, dejó en suspenso la postulación efectuada para el sexto sector Caleta Arauco por la dupla compuesta por don Navor Ulises Maril Flores y don Héctor Rolando Lagos Dazan, en cumplimiento de lo dispuesto por el inciso segundo del artículo 1° D de la Ley General de Pesca y Acuicultura.

4.- Que, mediante Memorándum (D.P.) N° 074/2024, la División de Administración informa que en el período extraordinario no se presentaron nuevas postulaciones del género que estaba en minoría (femenino), por lo que se solicita proceder a oficializar a dicha dupla en el Comité de Manejo de huepo, navajuela y taquilla del Golfo de Arauco, Región del Biobío.

## RESUELVO:

1.- Oficialízase como miembros integrantes en calidad de titulares y suplentes del sector privado del Comité de Manejo de huepo, navajuela y taquilla del Golfo de Arauco, Región del Biobío, para el sexto cargo correspondiente a la Caleta Arauco, de conformidad a lo dispuesto en la ley N° 21.370, el D.S. N° 95 de 2013, modificado por los D.S. N° 198 de 2014 y N° 85 de 2015, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y las Resoluciones Exentas N° 1447 de 2022, y N° 721 de 2023, ambas de esta Subsecretaría, a la dupla compuesta por don Navor Ulises Maril Flores, RUT N° 11.701.950-0, y don Héctor Rolando Lagos Dazan, RUT N° 15.196.923-2.

2.- Los miembros antes individualizados durarán cuatro años en sus cargos, contados desde la publicación de la presente resolución:

3.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA, REGÍSTRESE EN CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO, Y ARCHÍVESE.**



**PAULO SEPULVEDA SEPULVEDA**  
**Subsecretario (S)**  
**Subsecretaría de Pesca y Acuicultura**

PSS/NLI/BCT



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada

Documento original disponible en: <https://subpesca.ceropapel.cl/validar/?key=20377628&hash=d1c12>